

deue marchar a Pampluna viniendose todo el primero en Tolosa desde donde se repartiran a algunos de mis Pueblos piquetes del mismo cuerpo, de los quales tocara a mi uno, y mentada lleque, examinare ve encarque un de la custodia de los presos, que trayessen Carzeler, como lo espero de un bien acreditado celo. Dios que a mi m. a. d. Derrn Diputacion en la N. y L. Villa de Aspeitia v. de Junio del 766 D. Joseph Juquin de Emparan y Larauzi Por la N. y L. Provincia de Guipuzcoa D. Manuel de Aguirre N. y L. Villa de Bergara

El Ayuntamiento enterado de la preinserta Carta acordó hazer eleccion de personas de toda satisfacion para la custodia de los presos prebenda en ella, y que se escriba a la misma Provincia la respuesta siguiente =

Carta escrita a la Provincia

Mui Señor mio: La nueva orden de V. S. que me es tan respectable como la anterior procuraré observar con la mayor dable exactitud haciendo la misma buena acogida al Piquete que me cupiere del primer Batallon del Mesonero de Navarra, y custodiando los presos que existen en mi Carzeler en la misma forma que los custodie ha la venida de las dos Companias que estan de marcha. Con este motivo remebo mi deseo de servir a V. S. en el servicio de V. S. aia vida que Dios m. a. d.

Con tanto vedio fin a este Ayuntamiento y firmo el referido Señor Alcalde por si y por los demas vequin conacombre, y en fee de todo ello lo dho Ecrivano =

D. Manuel Ignaco de Choro

D. [Signature]

Fedro de [Signature]

A

Ayuntamiento Particular de 1 de Junio

En la Sala Principal de las Casas del Correo de esta Villa

de Venecia a 10 de Junio de mil setecientos setenta y seis  
por fe. y testimonio semi el Infraocripto Exordiano de su Mage. y  
del Nuncio y Juntamientos de ella se juntaron y congregaron  
segun costumbre los Señores D. Manuel Ignacio de Elvoro Alc.  
y Jefe ordinario, Juan Miguel de la Cruz y Pariente Sim-  
dico Procurador general D. Joseph Antonio de Tudeta y  
Juan Antonio de Aragona Presidenc. y Manuel de  
Turbe Diputado queson la mayor parte de la Justicia y  
Requimento de esta expresada Villa: Juntado assi Juntos

y congregados teniendo presente el Ayuntamiento que a causa de  
haveren curado los Señores Curas de las Parias Parroquia-  
les de San Pedro y Santa Marina de ella a publicar el Auto  
acordado inserto en el Ayuntamiento de veinte y cinco de Mayo  
tomo se han fijado tres tablados del mismo auto en los para-  
ges mas publicos de esta poblacion, se acordó escribir al Señor  
Comisario de esta novilissima Provincia la Carta respuesta si-  
guiente =

Carta escripta al se-  
ñor Comisario

Mui señor mio: En cumplimiento de la muy estimada Carta  
orden de V. de veinte y tres del pasado he fijado tres tab-  
lados comentados del Auto acordado por los Señores del M.  
y Supremo Consejo de Casilla en los parages mas publicos y  
de mi poblacion por haveren curado assi publicacion los Curas  
de mi dos Parroquias principales y carecerme de Pregoneros: No  
dudo que esta disposicion que es suficiente para que lo contenido en dicho  
Auto acordado llegue a noticia de todos mis Tribudanos segun de la  
satisfacion de V. a las ordenes solicitadas y pido a Dios

que en vida m. a. de mi Ayuntamiento de primero de Junio  
con tanto vedó fin a este Ayuntamiento y firmó el referido Se-  
ñor Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fe. de todo  
ello del dho Exordiano omni = primero

D. Manuel Ignacio de Elvoro Alc.

Juan Antonio de Aragona  
Arzobispo

A

Ayuntamiento particular de 2 de Junio

En la Sala principal de las Casas Comunes de esta